BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 6 ACTA 89 FECHA 5-octubre-2017

CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 36/2017 "ADQUISICIÓN DE TERMOSELLADORA Y EMPAQUETADORA DE BILLETES" PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

VISTOS: La Resolución Nº 6 inserta en el Acta 15 de fecha 28 de febrero de 2017 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, por la cual se resolvió aprobar el Programa Anual de Contrataciones - Ejercicio 2017, en el cual se halla contemplada la convocatoria para la "Adquisición de Termoselladora y Empaquetadora de Billetes", en la modalidad de Contratación Directa; el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP Nº 298/2017 de fecha 17 de mayo de 2017; las ofertas presentadas por las firmas: HARD & SOFT S.A. y SEGUPAK S.A.; el informe CEO Nº 081/2017 de fecha 27 de setiembre de 2017 del Comité de Evaluación de Ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación de Ofertas en su informe CEO Nº 081/2017 recomienda adjudicar a la firma HARD & SOFT S.A, la Contratación Directa CD Nº 36/2017 "Adquisición de Termoselladora y Empaquetadora de Billetes" para el Banco Nacional de Fomento, por cumplir su oferta con las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en la Carta de Invitación de la Contratación Directa CD Nº 36/2017; lo establecido en los Artículos 28º y 34º inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

R E S U E L V E:

Art. 1º) Aprobar el resultado de la Contratación Directa CD Nº 36/2017, convocada para la "Adquisición de Termoselladora y Empaquetadora de Billetes", de conformidad al informe CEO Nº 081/2017 de fecha 27 de setiembre de 2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Art. 2º) Adjudicar la Contratación Directa Nº 36/2017 "Adquisición de Termoselladora y Empaquetadora de Billetes" para el Banco Nacional de Fomento a la firma **HARD & SOFT S.A.** por un monto total de G. 49.500.000.- (guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en base a su oferta presentada en ocasión de la apertura de sobres de la convocatoria cuyo resultado se aprueba por el Artículo 1º) de la presente Resolución y al Anexo que consta de 2 (dos) páginas foliadas y rubricadas por los señores Miembros del Directorio, ante el Secretario del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3º) Autorizar a la División Cobros y Pagos de la Gerencia Departamental de Finanzas dependiente de la Gerencia de Área de Administración y Finanzas, a efectuar el pago correspondiente por la adjudicación resuelta por el Artículo 2º) de esta Resolución, previo visto bueno por parte de la dependencia afectada, en prueba de conformidad ----------

Art. 4º) Imputar el pago autorizado por el Artículo 3º) de la presente Resolución, a las Cuentas y Sub-Cuentas correspondientes.----------

Art. 5º) Encomendar a la Subgerencia Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y demás afectados lo dispuesto por el Artículo 2º) de la presente Resolución.----------

Art. 6º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO - **PRESIDENTE**
Juan Manuel Gustale Cardoni - Santiago Jesús De Filippis Céspedes
Ramón Isidoro Ramírez Caballero - Martha Cristina Zacarías de Sarubbi - **MIEMBROS**
Alcides Galeano Mernes – Secretario del Directorio

ro

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Intelfly S.A. Tel.: +595 61 509092

CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 36/2017 "ADQUISICIÓN DE TERMOSELLADORA Y EMPAQUETADORA DE BILLETES" PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ANEXO

- **OFERENTE: HARD & SOFT S.A.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido) en Guaraníes	Precio Total (IVA Incluido) en Guaraníes
1	44111614-003	Termoselladora Empaquetadora de Billetes	Unidad	Unidad	1	Cirilo Ayling	Argentina	49.500.000	49.500.000
Precio Total: Guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)									49.500.000

Las condiciones de pago:

- Forma de pago: A Plazo. Dentro de los 30 (treinta) días de presentada la factura, previo visto bueno por parte de la Gerencia Departamental de Tesorería.
- La moneda de pago será la moneda nacional Guaraníes.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

COPIA
SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Se otorgará Anticipo: No Aplica.

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato.

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. SI. (Formulario N° 3). A los 30 (treinta) días contados desde la fecha del cumplimiento total de las obligaciones por parte del proveedor.
"Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del plazo citado".

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Un plazo no mayor a 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de complimiento de las obligaciones del proveedor.

Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción
Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 36/2017 "ADQUISICIÓN DE TERMOSELLADORA Y EMPAQUETADORA DE BILLETES" PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de 3 (tres) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: La entrega del bien se cumplirá en la Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento (Independencia Nacional y 25 de Mayo); en coordinación con la Gerencia Departamental de Tesorería.

El valor de las multas será: 0.5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

* * *

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario del Directorio

COPIA GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 599092